

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO**

Treinta (30) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo Singular
Asunto: Auto inadmite demanda
Radicado: 63.190.40.89.001.2023.00371.00
Ejecutante: Scotiabank Colpatria S.A.
Ejecutado: Liderman Zapata León
Interlocutorio: No. 732

Se encuentra a Despacho la demanda de la referencia, para promover proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, instaurado a través de apoderado judicial por Scotiabank Colpatria S.A., identificado con N.I.T. 860.034.594-1, en contra de Liderman Zapata León, identificado con C.C. 18.493.242.

Revisada en su integridad la demanda al igual que sus anexos, se puede avizorar que en el correo electrónico enviado por la entidad demandante al apoderado judicial en donde se refiere se anexó como archivo adjunto el poder, no aparece relacionado el mismo.

Adicionalmente, tampoco obra el archivo nombrado con el No. 42227400652215274 u otro que identifique el pagaré o la obligación que sustenta el presente proceso en contra del señor Zapata León.

De acuerdo con lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se procederá a su inadmisión para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo de la demanda, se subsane lo aquí mencionado.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CIRCASIA QUINDÍO**,

RESUELVE

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda para proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, instaurada por Scotiabank Colpatria S.A., identificado con N.I.T. 860.034.594-1, en contra de Liderman Zapata León, identificado con C.C. 18.493.242.

SEGUNDO: Conceder a la parte ejecutante el término de cinco (5) días para que subsane los defectos de que adolece la demanda, so pena de rechazo.

TERCERO: Reconocer personería al abogado Juan Carlos Zapata González, identificado con C.C. 9.872.485 y T.P. 158.462 del Consejo Superior de la Judicatura, para representar a la parte ejecutante solo para efectos de este auto.

Notifíquese,

Firmado Por:
German Alonso Ospina Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f0c1c6e8a137a61778e98a9ff6b36958d9e9ebde76b9cc9177d862709606a55**

Documento generado en 30/10/2023 09:38:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>